

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación a los deudores, y ello para el caso de no ser posible la notificación personal de los señalamientos a los mismos, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana.—Número 2, que es una vivienda del tipo B, situada en la planta nivel 1, desde la calle en proyecto, de un edificio en el término municipal de Los Realejos, en el punto denominado «La Cascabel». Tiene entrada por el pasillo de distribución de esta planta. Tiene una superficie útil de 87,70 metros cuadrados. Se encuentra distribuida interiormente en «hall», cuatro dormitorios, estar-comedor, baño, aseo y cocina, y linda: Norte, en parte con el pasillo de distribución de esta planta y en parte con la vivienda número 1 y con el patio de luces, que le es de uso privativo a esta vivienda; sur, con resto de la finca de donde procede esta parcela; este, con el vuelo de la nueva calle en proyecto, y oeste, en parte con el patio de luces, que le es privativo, y en parte con el subsuelo del local número 5. Le corresponde, como uso privativo, el patio de luces que tiene por el lindero del suroeste, y uno de los cuartos lavaderos situados en la azotea, que tendrá en su puerta el mismo número que la vivienda, y mide 2,21 metros cuadrados útiles.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Orotava, al tomo 894 del archivo, libro 217 de Los Realejos, folio 61, finca número 16.316.

Tasación: Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.567.850 pesetas.

2. Un equipo de música «Pioner», compuesto de cinco piezas y dos altavoces de color negro. Valorado, a efectos de subasta, en 30.000 pesetas.

3. Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones de tela, de color marrón claro. Valorado, a efectos de subasta, en 45.000 pesetas.

4. Una mesita de centro de madera y cristal, de color canela. Valorada, a efectos de subasta, en 15.000 pesetas.

5. Un mueble estantería-librería, de dos cuerpos, de color canela, con dos vitrinas de cristal y en la parte inferior con cuatro gavetas, y que también tiene un mueble-bar en la parte central. Valorado, a efectos de subasta, en 28.750 pesetas.

6. Un reloj de pared, aparentemente antiguo, de más de veinticinco años, de color caoba. Valorado, a efectos de subasta, en 25.000 pesetas.

7. Un mueble pequeño, de color caoba. Valorado, a efectos de subasta, en 7.000 pesetas.

8. Una zapatera con gaveta y dos puertas, de color caoba. Valorada, a efectos de subasta, en 8.500 pesetas.

9. Un televisor «Toshiba». Valorado, a efectos de subasta, en 12.000 pesetas.

10. Una lámpara de mesilla, de color blanco. Valorada, a efectos de subasta, en 4.000 pesetas.

11. Una mesita de centro, redonda, de madera y tapa de cristal. Valorada, a efectos de subasta, en 9.400 pesetas.

12. Un lavavajillas «Siemens». Valorado, a efectos de subasta, en 36.000 pesetas.

13. Un horno y cocina «Siemens». Valorados, a efectos de subasta, en 43.000 pesetas.

14. Una nevera «Fagor», de dos puertas, de color blanco. Valorada, a efectos de subasta, en 28.500 pesetas.

Tipo de subasta: 6.860.000 pesetas.

Dado en La Orotava a 19 de abril de 1999.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—18.007.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Juan Ernesto Morales Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 966/1995, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Manuel de León Corujo, en representación de comunidad de propietarios «Los Cangrejos», contra entidad «Canary Hotels, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada entidad «Canary Hotels, Sociedad Anónima», cuya descripción es la siguiente:

Finca registral número 35.444. Urbana.—Apartamento que en el régimen interior de la comunidad se distingue con el número 112 y en el edificio está señalado con el número 201, sito en edificio de cinco plantas, sótano y ático, ubicado en Las Palmas de Gran Canaria, en las calles General Orgaz, donde está señalado con el número 21, y La Galeta, por donde se distingue con el número 22 de gobierno, con una superficie de 31 metros 16 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o fondo, con pasillo común y la caja del ascensor; al sur o frente, con la calle General Orgaz; al poniente o izquierda, con el apartamento número 15 de este edificio, y al naciente o derecha, entrando, con casa de don Victoriano Calixto Quintana.

Valor de tasación: 3.116.000 pesetas.

Finca registral número 35.512. Urbana.—Apartamento que en régimen interior de la comunidad se distingue con el número 146 y en el edificio está señalado con el número 411, sito en edificio de cinco plantas, sótano y ático, ubicado en Las Palmas de Gran Canaria, en las calles General Orgaz, donde está señalado con el número 21, y La Galeta, por donde se distingue con el número 22 de gobierno, con una superficie de 30 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frente, con la calle La Galeta; al sur o fondo, con el pasillo común; al poniente o derecha, entrando, con el apartamento número 47 de este edificio, y al naciente o izquierda, con el apartamento número 49.

Valor de tasación: 2.686.000 pesetas.

Inscritos en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad a los folios 83 y 185 del libro 470, sección segunda del Ayuntamiento de esta ciudad, anotación letra B.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, segunda planta, el día 15 de julio de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el valor de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3490.0000.14.0966.95 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle de La Pelota de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate o rematantes.

Sexta.—A instancia del acreedor, y por carecerse de títulos de propiedad, se saca las fincas a subasta sin suplir previamente su falta conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate o rematantes.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 15 de septiembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tras subastas por circunstancias de fuerza mayor, o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

La publicación del presente edicto sirve de notificación a la demandada de los señalamientos de subastas, al estar en paradero desconocido.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 7 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ernesto Morales Romero.—El Secretario.—17.988.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131, número 611/1998, instados por la Procuradora doña Carmen Benítez López, en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra «Grupo Vandober Canarias, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirá y término

de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Grupo Vandober Canarias, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.425.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 1 de julio de 1999, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre de 1999, a las diez horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.425.000 pesetas, que es el tipo de fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, calle de La Pelota (Vegueta), cuenta corriente número 01.536.0002, clave del procedimiento 3492000018 061198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercero.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar en la mencionada cuenta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipoteca, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Descripción de la finca objeto de hipoteca

Urbana. Uno.—Local comercial sito en la planta primera o baja del edificio de dos plantas, construido sobre un trozo de terreno de arrifes, situado donde dicen Cuesta Blanca, en el pago de Tamaraceite, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de 313 metros cuadrados. Consta de planta diáfana y tres dependencias o habitaciones situadas al fondo del mismo, o sea, en su linderos naciente, y linda: Al norte, con solares de don Domingo Marrero Cerpa; al sur, con solares de don Domingo Marrero Cerpa y en parte con el local número 2; al naciente, con tubería de herederos de don Camilo Martínón, y al poniente, en parte con el local número 2, caja de escalera y camino vecinal Hoya Andrea. Inscrición: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta ciudad al tomo 2.069, libro 259, folio 035 vuelto, finca número 11.336, inscripción quinta.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a la deudora, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente, conforme estipula la regla 7.ª, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de abril de 1999.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—17.907.

LINARES

Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento hipotecario, número 201/1998, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Blesa de la Parra, contra don Santiago Ayuso Tomás y doña Encarnación de la Fuente Troyano, sobre reclamación de 865.883 pesetas de principal, más los intereses, demoras, comisiones, gastos y costas del procedimiento, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días el siguiente bien inmueble de los ejecutados:

Bien inmueble hipotecado propiedad de los deudores.

Piso destinado a vivienda, tipo N, en la planta sexta de un edificio sin número de gobierno, situado en la Gran Avenida de Linares. Finca número 31.460, tomo 602, libro 600, folio 25, del Registro de la Propiedad de Linares.

Valoración, a efectos de subasta, según la escritura de constitución de hipoteca: 5.780.000 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos, que se celebrarán en las dependencias de este Juzgado, sito en calle Pontón, número 49, de Linares (Jaén):

Primero: Día 29 de julio de 1999, a las diez treinta horas.

Segundo: Día 29 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas.

Tercero: Día 28 de octubre de 1999, a las diez treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, número 2061-0000-18-0201-98, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, y para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 12.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo (o inhábil) se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora y lugar.

Dado en Linares a 15 de abril de 1999.—La Juez, María de los Ángeles Ruiz González.—La Secretaria.—18.035.

LORA DEL RÍO

Edicto

Doña Amadora Gahona Fraga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lora del Río (Sevilla),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 12/1996, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor Sánchez Sánchez, actuando en nombre y representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Granjas Quintana, Sociedad Limitada», don Manuel Quintana Martín y doña Josefa Naranjo Naranjo, a quienes servirá la publicación del presente edicto de notificación en forma para el supuesto que no fuere habido en el domicilio, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca que al final se describe.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Blas Infante, número 10, el día 7 de julio de 1999, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 44.062.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de ese Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, efectuando la consignación indicada para cada caso, pudiéndose verificar desde el anuncio de las subastas hasta los días señalados para ellas, si bien dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en los apartados 3.º y 4.º de este edicto.

Sexto.—Si por causa de fuerza mayor tuvieran que suspenderse algunas de las subastas, se entenderá señalado para su celebración el siguiente día hábil inmediato, a la misma hora.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 1 de septiembre del corriente, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de octubre de 1999, a idéntica hora y sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta

Suerte de calma de secano antes de olivar, en el sitio del Valle y paraje que nombran de Las Ánimas, término de Cantillana, que formó parte de